

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1969

VISTO:

El doble sentido de circulación de calle Libertad entre Bv. Colón y Jorge Newbery, y de calle Pueyrredón entre Salta y Bv. Colón, y;

CONSIDERANDO:

Que, ambas, son arterias del barrio Carlos Casado sumamente transitadas, con flujo de circulación continuo y una importante cantidad de vehículos, incluidas bicicletas y motos;

Que la necesidad de otorgar sentido único de circulación a calle Libertad en el sector descripto, data de largo tiempo y se ha acrecentado sustancialmente en los últimos años debido al crecimiento demográfico y comercial del barrio; incluso sobre la misma arteria, que actualmente ofrece a su paso autoservicios, carnicerías, kioscos, farmacia, etc.;

Que el tránsito vehicular en el tramo indicado de calle Pueyrredón se ha incrementado notablemente desde la apertura del paso a nivel ubicado entre los boulevares Solís y Colón y, más aún, luego de la concreción de la carpeta asfáltica y el recambio de luces tecnología led;

Que, así las cosas, resulta imprescindible ordenar la circulación y reducir el riesgo de accidentes en el área mencionada, otorgando único sentido a las mencionadas calles;

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ARTÍCULO 1º: Otórguese sentido único de circulación vehicular de Oeste a Este, a calle Libertad, en el sector comprendido entre Bv. Solís y Jorge Newbery.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese sentido único de circulación vehicular de Este a Oeste, a calle Pueyrredón en el tramo comprendido entre Salta y Bv. Colón.-

ARTÍCULO 3º: A los efectos de implementar lo dispuesto en el artículo anterior, se dispondrá la señalización correspondiente y se ordenará la presencia de personal municipal, durante el tiempo que se considere necesario, a los fines de la advertencia del cambio a quienes circulan por allí.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

**DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA
DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta